



## ¿Qué administración pondrá multas de disciplina urbanística?

*Se admite el recurso de la empresa demandada y sancionada sobre las dudas de qué organismo es competente para poner multas de disciplina urbanística*

La sección especial con competencias en materia casacional de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) ha admitido a trámite un recurso de casación autonómico contra la sentencia de la Sección Segunda del mismo órgano en su sede de Las Palmas que el 16 de marzo 2018 confirmó una multa de 3.000 euros impuesta por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (A.P.M.U.N.) canaria a la empresa Canguro Las Palmas por la ampliación de una edificación en suelo rústico de protección natural, concretamente en el término municipal de la Vega de San Mateo y en el Espacio natural Protegido denominado Paisaje Protegido de Las Cumbres C-25.

Lo que acepta la sala con competencias casacionales (lo que se podría denominar el Tribunal Supremo canario, un órgano creado en 2017 de conformidad con la reforma de la Ley jurisdiccional), es debatir y resolver qué administración es la competente para incoar, instruir y resolver expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística, ya que actualmente la normativa parece confusa: a los ayuntamientos les corresponde las infracciones contra la ordenación urbanística; a los cabildos, ...